

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

“REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 244-2023/CO-UNCA, de
fecha 04 de abril 2023.



ABRIL, 2023
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		2 de 46

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DRA. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>ING. ROSSY DEL CARMEN EMILYN RAMIREZ GHORZO DIRECTORA (E) DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p>Dra. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES VICEPRESIDENTA ACADÉMICA</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p>DR. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ PRESIDENTE</p>
ING. ROSSY DEL CARMEN EMILYN RAMIREZ GHORZO	DRA. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES	COMISIÓN ORGANIZADORA
04-04-2023	04-04-2023	04-04-2022

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		3 de 46

Contenido

TÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO I	5
DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL	5
CAPÍTULO I: DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL	5
TÍTULO II	6
DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	6
CAPITULO I	6
DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	6
TÍTULO III	8
DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
CAPÍTULO I	8
DE LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS	8
CAPÍTULO II	11
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS	11
CAPÍTULO III	13
DE LA CONVOCATORIA	13
DE LAS BASES DE CONCURSO	13
TÍTULO IV	14
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	14
CAPÍTULO I	14
DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN Y ELEGIBILIDAD	14
CAPÍTULO II	16
DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN	16
CAPÍTULO III	16
DE LOS RESULTADOS	16
TÍTULO V	17
DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17
CAPÍTULO I	17
DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17
TÍTULO VI	19
DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO E INFORME FINAL	19
TÍTULO VI: DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO E INFORME FINAL	19
CAPÍTULO I	19
DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO	19
CAPÍTULO II	20
DEL INFORME FINAL	20
TÍTULO VII	21
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	21
CAPÍTULO I	21
DE LAS INFRACCIONES	21



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		4 de 46

CAPÍTULO II	22
DE LAS SANCIONES	22
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES	23
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	23
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES	24
CONTROL DE CAMBIOS	25
ANEXOS	26
ANEXO 01: SOLICITUD DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA	27
ANEXO 02: ESTRUCTURA DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	28
ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIR CON RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES	33
ANEXO 04: CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR INFORMES PARCIALES E INFORMES FINALES	34
ANEXO 04: CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR INFORMES PARCIALES E INFORMES FINALES	34
ANEXO 05: CARTA DE COMPROMISO DE DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RSU 35	
ANEXO 05: CARTA DE COMPROMISO DE DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS FINALES	35
ANEXO 05: CARTA DE COMPROMISO DE DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAS	36
ANEXO 07: ESTRUCTURA DE INFORME DE AVANCE DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	39
ANEXO 02: ESTRUCTURA DE INFORME DE AVANCE DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RSU	39
ANEXO 08: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	40
ANEXO 09: PROPUESTA DE MODELO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON FONDOS CONCURSABLES	44



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		5 de 46

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos para la postulación, evaluación, financiamiento, ejecución, seguimiento, monitoreo y presentación del informe final de los proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante RSU) con fondos concursables, en la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA).

Artículo 2. El Reglamento tiene por finalidad fomentar la Responsabilidad Social que permita transferir conocimientos tecnológicos a la comunidad para su desarrollo sostenible, contribuir en el cuidado del medio ambiente, el desarrollo social y preservar el acervo cultural local y regional para fortalecer su identidad.

Artículo 3. El presente reglamento tiene como base legal y sus modificatorias lo siguiente:

1. Ley N° 30220. Ley Universitaria.
2. Ley N° 29756 - Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
5. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
6. Plan Estratégico Institucional de la UNCA 2022-2025.
7. Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
8. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
9. Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
10. Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Artículo 4. El cumplimiento del presente reglamento, las bases del concurso y el reglamento de RSU es requisito indispensable para participar en el concurso de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables por parte de los postulantes y evaluadores.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		6 de 46

TÍTULO II

DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPITULO I

DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 5. Los proyectos y/o programas a ser financiados con fondos concursables, deben estar enmarcados en las dimensiones y ejes de la Política de RSU:

1. Dimensión: Desarrollo Social
Eje Proyección Social.
2. Dimensión: Desarrollo Cultural
Eje Extensión Cultural.
3. Dimensión: Desarrollo Sostenible y Ambiental
Eje Gestión Ambiental.

Artículo 6. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural se enmarcar en las siguientes líneas de acción:

1. Transmisión y difusión de conocimientos, tecnologías e innovación.
2. Reserva y legado cultural.
3. Promoción de la práctica de la cultura en el estudiante.
4. Promoción de eventos de fortalecimiento de capacidades.

Artículo 7. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de transmisión y difusión de conocimientos, tecnologías e innovación, están dirigidos a:

1. Plantear propuestas de solución a problemas identificados a nivel local y regional en las esferas social, económico, político y otros.
2. Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en beneficio de la sociedad.
3. Diagnósticos sociales participativos.
4. Implementar cursos de capacitación y actualización científico tecnológicos dirigidos a la comunidad universitaria y grupos de interés.
5. Orientación vocacional.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		7 de 46

6. Otros relacionados a la línea de acción.

Artículo 8. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de reserva y legado cultural están dirigidos a:

1. Recuperar, salvaguardar y divulgar la identidad cultural local y regional.
2. Impulsar la industria cultural y artística en las comunidades.
3. Promover el cuidado, protección y revalorización del patrimonio cultural de la provincia de Sánchez Carrión en sus diversas manifestaciones.
4. Otros relacionados a la línea de acción.

Artículo 9. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de promoción de la práctica de la cultura en el estudiante están dirigidos a:

1. Desarrollar eventos culturales como capacitaciones, seminarios, debates, conversatorios y otros que coadyuven a la difusión de la cultura local y regional.
2. Ejecución de talleres artísticos y culturales, impulsando la participación de los estudiantes en eventos culturales al interior de la UNCA, interuniversitarios y con otras organizaciones artístico-culturales.
3. Otros considerados en la línea de acción de promoción de la práctica de la cultura en el estudiante.
4. Otros relacionados a la línea de acción.

Artículo 10. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural en marcados en la línea de acción de promoción de eventos de fortalecimiento de capacidades están orientados a:

1. Promover eventos académicos-científicos como: curso- taller, seminarios, congresos, debates, conversatorios y en temas acorde al avance de la ciencia y tecnología.
2. Difundir a la sociedad los logros académicos desarrollados por docentes y estudiantes universitarios.
3. Otros relacionados a la línea de acción.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		8 de 46

Artículo 11. Los proyectos y/o programas enmarcados en la línea de acción de gestión ambiental están orientados a:

1. Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas ambientales.
2. Promover la ecoeficiencia y cultura ambiental en la comunidad universitaria y la sociedad, a fin de mitigar el impacto socio ambiental de la región.

Artículo 12. Los proyectos y/o programas de Gestión Ambiental en marcados en la línea de acción promoción de la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas ambientales están orientados a:

1. Saneamiento urbano (aguas servidas, aguas residuales, aguas grises y otros).
2. Agua insalubre (Potabilización del agua)
3. Gestión de riesgo de desastres
4. Tecnologías para riego
5. Otros relacionados a la línea de acción.

Artículo 13. Los proyectos y/o programas de Gestión Ambiental en marcados en la línea de acción promoción de la ecoeficiencia y cultura ambiental en la comunidad universitaria y la sociedad, a fin de mitigar el impacto socio ambiental de la región están orientados a:

1. Gestión de residuos solidos
2. Campañas de sensibilización ambiental
3. Salud ambiental
4. Otros relacionados a la línea de acción.

TÍTULO III

DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

DE LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS

Artículo 14. Para participar del concurso es indispensable la conformación de grupos de estudiantes o docentes, esta última pueden incluir a personal no docente en calidad de apoyo.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	9 de 46			

Artículo 15. Los grupos de estudiantes pueden ser monovalentes (integrado por estudiantes de una misma carrera profesional) y polivalentes (integrados por estudiantes de diferentes carreras profesionales) están constituidos por cinco (5) integrantes como mínimo y ocho (8) como máximo.

Artículo 16. Los grupos de estudiantes se organizan en una junta directiva integrada por:

1. Un (1) presidente.
2. Un (1) secretario.
3. Un (1) tesorero.
4. Miembros

Artículo 17. Los estudiantes a partir del V ciclo de estudios podrán presentar sus proyectos y/o programas.

Artículo 18. Los grupos de docentes estarán conformados por:

1. Un (1) docente responsable del proyecto y/o programa.
2. Docentes en calidad de corresponsables.
3. Personal no docente en calidad de apoyo, siendo este opcional.

Artículo 19. Los docentes responsables serán solo de un proyecto, pero podrán participar como corresponsables en otros proyectos.

Artículo 20. El docente responsable lidera y asume la responsabilidad técnica y económica del proyecto y/o programa de RSU.

Artículo 21. Los docentes tienen que ostentar la condición de nombrado en la UNCA.

Artículo 22. Son funciones del presidente del grupo de estudiantes o docente responsable del proyecto y/o programa de RSU:

1. Presentar el proyecto y/o programa, informes parciales e informe final de RSU.
2. Firmar el contrato para la ejecución de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables en cumplimiento de todo lo planificado en la parte técnica y económica del proyecto y/o programa.
3. Gestionar la ejecución del proyecto y/o programa de acuerdo al cronograma establecido.
4. Elaborar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a requerir en el proyecto y/o programa.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		10 de 46

5. Formular los requerimientos para la ejecución del proyecto y/o programa.
6. Convocar a reuniones de trabajo programadas.
7. Supervisar el trabajo de los miembros, corresponsables y personal de apoyo según corresponda.
8. Es responsable del análisis de los resultados que deriven de la ejecución del proyecto y/o programa.
9. Supervisar los trabajos de campo.
10. Otros relacionados a la representación del grupo y propias con la ejecución del proyecto y/o programa.

Artículo 23. En caso que el estudiante (presidente) o docente responsable por alguna situación fortuita no pueda cumplir con sus funciones debe delegar a uno de los miembros del grupo a fin de dar continuidad a las actividades programadas y evitar el retraso del proyecto y/o programa.

Artículo 24. Los estudiantes en calidad de miembros o docentes corresponsables son aquellos que participan conjuntamente con el presidente o docente responsable en la gestión y ejecución del proyecto y/o programa de RSU.

Artículo 25. Son funciones de los estudiantes o docentes corresponsables del proyecto y/o programa de RSU:

1. Coadyuvar en la formulación del proyecto y/o programa.
2. Participar en las reuniones programadas por el docente responsable.
3. Ejecutar las actividades programadas en el proyecto y/o programa, conjuntamente con el docente responsable.
4. Contribuir de forma activa en la formulación de los informes parciales e informe final del proyecto y/o programa.
5. Otros designado por el presidente (estudiante) y/o docente responsable.

Artículo 26. Es requisito indispensable que el personal no docente que participa en calidad de apoyo cuente con vínculo contractual o laboral con la UNCA vigente y experiencia relacionado a la temática del proyecto y/o programa.

Artículo 27. Son funciones del personal no docente en calidad de apoyo:

1. Colaborar con los trámites administrativos del proyecto y/o programa.
2. Colaborar en actividades a ejecutar en los proyectos y/o programas.
3. Asistir a las reuniones programadas.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		11 de 46

4. Mantener actualizado los documentos recibidos, emitidos y todo el acervo correspondiente como parte de la ejecución del proyecto y/o programa.

5. Otros designado por el docente responsable.

Artículo 28. El estudiante o docente que cuente con sanción administrativo o disciplinario vigente, está impedido de postular al concurso.

CAPÍTULO II DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS

Artículo 29. Los proyectos y/o programas serán financiados con recursos ordinarios acorde a lo contemplado en el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 30. La universidad asigna los recursos, bajo la modalidad de subvención, para la ejecución de los proyectos o programas aprobados.

Artículo 31. El presupuesto contemplado en el proyecto y/o programa, debido a su naturaleza, no debe considerar ningún tipo de remuneraciones o dietas para estudiantes o docentes.

Artículo 32. La rendición de cuentas se hará a través de la elaboración de informes parciales y finales sobre el avance de los proyectos en los aspectos técnicos y económicos, los mismos que estarán a cargo de los responsables del proyecto, quienes informarán a la Dirección de RSU.

Artículo 33. El plazo de ejecución de los proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria de seis (6) meses como mínimo y ocho (8) meses como máximo, desde la firma del contrato para la ejecución de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables.

Artículo 34. La distribución de los recursos será en:

Partida presupuestal	Descripción
Equipos y bienes	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos e instrumentos menores para pruebas, ensayos de laboratorio y equipos de soporte. - Herramientas: gastos por la adquisición de herramientas. (palas, picos, barretas, etc.) - Gastos por la adquisición de vestuario, calzados, insumos y productos textiles a ser usados exclusiva o principalmente en el trabajo.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		12 de 46

	<ul style="list-style-type: none"> - Y otros vinculados a la ejecución del proyecto y/o programa.
<p>Materiales e insumos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales: lapiceros, cuadernos, borradores, archivadores, correctores, implementos para escritorio en general, etc. - Materiales enseñanza: materiales didácticos, pizarra y otros. - Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, consumibles, materiales necesarios para el desarrollo de los proyectos y/o programas. - Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, textos, otros (en físico o electrónico). - Y otros vinculados a la ejecución del proyecto y/o programa.
<p>Servicio de terceros</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gasto de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto y/o programa) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, edición de ponencias, alquiler de local para eventos por horas (siempre y cuando el evento no pueda realizarse en las instalaciones de la UNCA). - Gastos destinados para el consumo humano (servicio de cafetería) - Costo de inscripción para participar en eventos nacionales como ponente o expositor. - Servicio de Courier y encomiendas nacionales. - Soporte técnico. - Gastos destinados a cubrir el alquiler de vehículos de transporte terrestre. - Gastos por los servicios de impresión, encuadernación, empastado y/o anillado de documentos. - Suscripciones a redes de información - Y otros vinculados a la ejecución del proyecto y/o programa. - No incluye la contratación de docentes, no docentes, estudiantes.
<p>Pasajes, viáticos y seguro de viaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes terrestres, local y nacional en clase económica. - Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario. - Y otros vinculados a la ejecución del proyecto y/o programa. - Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNCA.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		13 de 46

Artículo 35. El presupuesto contemplado en el proyecto y/o programa son destinados exclusivamente a la ejecución de actividades propias del proyecto y/o programa y no contempla:

1. Gastos por conceptos de servicio de energía eléctrica, agua, telefónica, internet.
2. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.)
3. Obras de construcción de infraestructura.
4. Compa de inmuebles y/o terrenos arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
5. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
6. Compra de quipos, mobiliario, materiales o insumos usado o de segunda mano.
7. Estudios de mercado, acciones de escalonamiento, transferencia tecnológica, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.
8. Remuneraciones, subvenciones por personal docente y no docente de la UNCA, relacionados con la ejecución del proyecto y/o programa.
9. Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.

Artículo 36. Las partidas presupuestales financiables serán definidas por el grupo de estudiantes o docentes, según las necesidades contempladas en el proyecto y/o programa.

CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 37. El director de RSU remite la convocatoria al Vicerrectorado Académico, para su trámite y aprobación por consejo Universitario.

Artículo 38. El director de Responsabilidad Social Universitaria vela por el cumplimiento de la convocatoria para el concurso de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria.

CAPÍTULO IV DE LAS BASES DE CONCURSO

Artículo 39. Las bases de concurso se constituyen en el instrumento legal que contempla los aspectos generales (base legal, financiamiento, plazo de ejecución), aspectos específicos (dimensiones y ejes, requisitos e impedimentos para la postulación, proceso

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		14 de 46

de evaluación, condiciones de suscripción de contrato), anexos (cronograma) y otros aspectos que regulan el proceso de concurso cuyo cumplimiento es obligatorio.

Artículo 40. El Director de RSU es el responsable de elaborar el reglamento y bases del concurso (que contemple el cronograma) de proyectos y/o programas con fondos concursables y remitir al Vicerrector Académico, para su aprobación por Consejo Universitario vía acto resolutivo.

Artículo 41. Aprobado el reglamento para fondos concursables, la convocatoria y las bases del concurso, el director de RSU remite a la Oficina de Información y comunicación, para su publicación en el portal web institucional de la UNCA (<http://www.unca.edu.pe>) de acuerdo al cronograma.

TÍTULO IV

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO I

DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN Y ELEGIBILIDAD

Artículo 42. Las postulaciones de los proyectos y/o programas que se presenten al financiamiento con fondos concursables de Responsabilidad Social Universitaria, deben estar enmarcadas en las líneas de acción del presente reglamento.

Artículo 43. El proyecto y/o programa debe ser presentado en físico: fuente: Arial, tamaño de letra: 11, espacio: 1.5, tamaño de papel A4, márgenes 3.0 cm al lado izquierdo y superior, 2.5 cm al lado derecho e inferior.

Artículo 44. El proyecto y/o programa será elaborado conforme a la estructura estipulada en el presente reglamento. (Anexo 02)

Artículo 45. Los documentos de postulación incluyen:

1. Solicitud dirigida al director de RSU, solicitando postulación e inscripción del proyecto y/o programa de Responsabilidad Social Universitaria con fondos concursables de Responsabilidad Social Universitaria. (Anexo 01)
2. Propuesta del proyecto y/o programa, conforme a la estructura contemplada en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria. (Anexo 02)
3. Carta de compromiso de cumplir con responsabilidad con las actividades inherentes a lo contemplado en el proyecto y/o programa, en los plazos estipulados, haciendo uso responsable de los recursos asignados. (Anexo 03)

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		15 de 46

4. Carta de compromiso de presentar oportunamente los informes parciales cada mes e informe final del proyecto y/o programa. (Anexo 4)
5. Carta de compromiso de difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado en medios como: periódicos, revistas, redes sociales u otros similares, no constituyendo requisito para la aprobación del informe final. (Anexo 5)
6. Carta de compromiso para la ejecución presencial del proyecto y/o programa de Responsabilidad Social Universitaria. (Anexo N° 06)

Artículo 46. La información y documentos que se adjunten y que contengan información personal y profesional, tienen carácter de declaración jurada.

Artículo 47. Los impedimentos para postular al concurso son los siguientes:

1. Cuando alguno de los miembros del grupo tenga sanción administrativa o disciplinaria vigente o se encuentren sometido a un proceso administrativo o disciplinario.
2. Cuando alguno de los miembros del grupo haya sido condenado por el delito doloso.
3. Cuando el grupo no ha culminado con el cierre del proyecto y/o programa de Responsabilidad Social Universitaria, y por lo tanto no cuenta con Resolución de aprobación.

Artículo 48. Culminada la etapa de postulación de acuerdo al cronograma, no se admitirán documentos que no hayan sido adjuntados en los plazos correspondientes.

Artículo 49. El Director de RSU es responsable de la etapa de elegibilidad que consiste en: revisar los documentos de postulación. En caso esté conforme levanta el acta de proyectos y/o programas aptos y los remite al presidente del Comité de Evaluación. En caso no se encuentre conforme a los requisitos será declarado no apto.

Artículo 50. El Director de RSU no forma parte de los miembros integrantes del Comité de Evaluación, su función en la etapa de elegibilidad no es vinculante con la etapa de evaluación de los proyectos y/o programas efectuada por el Comité de Evaluación.

Artículo 51. El Director de RSU remite la relación de proyectos y/o programas aptos a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación para su publicación en el portal web institucional de la UNCA (<http://www.unca.edu.pe>).

Artículo 52. Cada etapa es eliminatoria, hasta la publicación de los resultados del concurso.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		16 de 46

CAPÍTULO II DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Artículo 53. La evaluación de los proyectos y/o programas está a cargo del Comité de Evaluación.

Artículo 54. El Comité de Evaluación está constituido por tres (3) docentes ordinarios, presidido por el de mayor categoría. El director de Responsabilidad Social Universitaria convoca e instala al Comité de Evaluación.

Artículo 55. Son funciones del Comité de Evaluación:

1. Evaluar los proyectos y/o programas de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento. (Anexo 7)
2. Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de convocatoria.
3. Absolver los reclamos presentados por los postulantes y publicar la decisión adoptada en el portal web institucional de la UNCA (<http://www.unca.edu.pe>), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Información y Comunicación.
4. Remitir el informe final de la evaluación de los proyectos y/o programas al director de Responsabilidad Social Universitaria adjuntando las actas firmadas por todos los miembros y los expedientes, contemplando detalladamente los puntajes obtenidos en cada proyecto y/o programa evaluado, esta función está a cargo del presidente del Comité de Evaluación.
5. Recepcionar, revisar y evaluar el Informe Final de ejecución del proyecto y/o programa.
6. Remitir al Director de Responsabilidad Social Universitaria el informe de conformidad del informe final de la ejecución del proyecto y/o programa de RSU.

Artículo 56. El proyecto y/o programa será declarado ganador si obtiene como mínimo setenta y dos (72) puntos.

CAPÍTULO III DE LOS RESULTADOS

Artículo 57. El director de RSU remite el informe final de los proyectos y/o programas evaluados por el Comité de Evaluación al Vicerrectorado Académico (adjuntando el informe, actas, expedientes y todo lo actuado) para su aprobación por Consejo Universitario vía acto resolutivo, en el que se precisa el monto y fuente de financiamiento, instrumento legal con el que se autoriza la ejecución de las actividades programadas.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		17 de 46

Artículo 58. El Director de RSU comunica de forma oficial al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación la relación de los proyectos y/o programas ganadores con los respectivos nombres y apellidos de los estudiantes o docentes, para su publicación en el portal web institucional de la UNCA (<http://www.unca.edu.pe>).

Artículo 59. El resultado del proceso de evaluación del concurso de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables de la UNCA, puede ser impugnado, mediante los recursos de reconsideración y/o apelación, los que deben ser interpuestos con los fundamentos y medios probatorios señalados en la Ley 27444, para cada caso.

Artículo 60. Los recursos de reconsideración y/o apelación son presentados a través de trámite documentario de la UNCA, en un plazo de dos (2) días hábiles de haberse publicado la resolución que aprueba el resultado del proceso de evaluación del concurso de proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria con fondos concursables de la UNCA y es resuelto por Consejo Universitario en el plazo máximo de tres (3) días hábiles previo informe del Comité de Evaluación.



TÍTULO V

DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO I

DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 61. El Director de RSU comunica mediante documento o correo electrónico al estudiante (presidente) o docente responsable del proyecto y/o programa ganador del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables, adjuntando la resolución de aprobación de resultados finales, a fin que se constituyan al despacho del Rector de la UNCA, para la suscripción del contrato, según la propuesta del modelo de contrato (Anexo 09) del presente Reglamento, en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la recepción del documento.

Artículo 62. Si dentro de los plazos establecidos, el presidente del grupo de estudiantes o docente responsable no ha suscrito el contrato, la UNCA queda facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto y/o programa ganador, y podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto y/o programa que siga en orden de mérito, siempre y cuando obtuvo el puntaje mínimo aprobado.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		18 de 46

Artículo 63. El contrato podrá ser resuelto de forma unilateral por la UNCA en los siguientes casos:

1. Uso del presupuesto para fines distintos a los contemplados en el proyecto y/o programa, estipulados en el contrato.
2. Incumplir reiteradamente con las recomendaciones efectuadas en las acciones de seguimiento y monitoreo y con la entrega de los informes parciales.
3. Debido a la inviabilidad del logro de los objetivos del proyecto y/o programa, que debe ser identificada por los estudiantes, docentes y el encargado del seguimiento y monitoreo.
4. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato para la ejecución de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables.
5. Si no se iniciaron actividades programadas en el proyecto y/o programa, en un lapso de diez (10) días calendarios después de haberse suscrito el contrato entre el estudiante o docente responsable y el Rector de la UNCA, sin justificación aprobada por el Director de Responsabilidad Social Universitaria.
6. Otros casos atribuibles al estudiante o docente responsable.

Artículo 64. El contrato contemplará como mínimo las cláusulas establecidas en el contrato para la ejecución de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables propuesto en el Anexo 09 del presente reglamento.

Artículo 65. Aprobado el resultado final del Concurso de proyectos y/o programas de RSU vía acto resolutorio del Consejo Universitario, en caso de renuncia de alguno de los estudiantes o docentes se procede:

1. El estudiante o docente presenta su renuncia al proyecto y/o programa mediante Carta Notarial al presidente del grupo de estudiantes o docente responsable.
2. El presidente o docente responsable del proyecto y/o programa informa oportunamente de la renuncia al director de RSU adjuntando la carta notarial.
3. El director de RSU, solicita al vicerrectorado Académico se apruebe la renuncia mediante acto resolutorio por Consejo Universitario.

Artículo 66. La UNCA se reserva el derecho de tomar las medidas correspondientes, en caso de renuncia al financiamiento de manera injustificada, pudiendo sancionar impedimentos de participar en futuras convocatorias.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		19 de 46

TÍTULO VI

DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO E INFORME FINAL

CAPÍTULO I

DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Artículo 67. El plazo de ejecución de los proyectos y/o programas de acuerdo al Reglamento de RSU es mínimo de seis (6) meses y máximo de ocho (8) meses.

Artículo 68. El inicio de la ejecución del proyecto y/o programa de RSU se cuenta a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre el Rector de la UNCA y el estudiante (presidente) o docente responsable.

Artículo 69. La ejecución del proyecto y/o programa de RSU será de manera presencial de acuerdo al cronograma propuesto, debiendo el estudiante (presidente) o docente responsable cumplir con los plazos programados. Del mismo modo, la UNCA cumple con la ejecución presupuestal o financiera en su debida oportunidad.

Artículo 70. Para la adquisición de bienes y servicios el responsable del proyecto y/o programa formulará los términos de referencia y/o especificaciones técnicas siguiendo las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Siendo de responsabilidad la atención oportuna de los requerimientos del estudiante (presidente) o docente Responsable, la Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento.

Artículo 71. El Director de RSU inicia el seguimiento y monitoreo de las actividades programadas en el proyecto y/o programa desde la suscripción del contrato para la ejecución de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables para proyectos financiados, a fin de corroborar la ejecución de las distintas actividades planificadas. En caso de observancia de incumplimiento de lo planificado en el proyecto y/o programa se notificará al estudiante (presidente) o docente responsable para implementar medidas correctivas, de continuar con el incumplimiento en el avance del proyecto se comunicará al Vicerrector Académico para que se asuman medidas correctivas.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12	
		FECHA:	Abril 2023	
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	20 de 46		

Artículo 72. El director de RSU solicita al estudiante (presidente) o docente responsable del proyecto y/o programa la presentación del avance de forma mensual. (Anexo 8).

Artículo 73. El director de RSU realiza visitas inopinadas *in situ*, para efectos de recabar evidencias de las actividades que se están ejecutando, elabora el Acta de Visita que contiene observaciones o recomendaciones pertinentes si las hubiera.

Artículo 74. El Director de RSU remite al estudiante (presidente) o docente responsable las observaciones y/o sugerencias para implementar las medidas correctivas, con copia al Vicerrectorado Académico.

CAPÍTULO II DEL INFORME FINAL



Artículo 75. El presidente del grupo de estudiantes o docente responsable del proyecto y/o programa remite el informe final en físico anillado (tres ejemplares) que contempla aspectos técnicos y económicos (Anexo 9) de la ejecución del proyecto y/o programa a la Dirección de RSU.



Artículo 76. El director de RSU remite el informe final de la ejecución de los proyectos y/o programas de RSU a cada miembro del Comité de Evaluación, para su revisión y su conformidad.

Artículo 77. El procedimiento para la revisión y conformidad del informe final de la ejecución de los proyectos y/o programas de RSU es:

- 
1. El director de RSU convoca e instala al Comité de Evaluación.
 2. El Comité de Evaluación, procede a revisar y evaluar el informe final de la ejecución del proyecto y/o programa, en caso de observación remite al director de RSU para que los estudiantes o docente implementen las observaciones.
 3. El presidente del Comité de Evaluación emite al director de RSU el informe de conformidad sobre el informe final de la ejecución del proyecto y/o programa de RSU, adjuntando actas firmadas por todos los miembros y los expedientes de los proyectos y/o programas.
 4. El director de RSU remite el informe de conformidad sobre el informe final de la ejecución del proyecto y/o programa de RSU (actas, informe del Comité de Evaluación e informe final del proyecto y/o programa aprobado debidamente empastado) al

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		21 de 46

Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario vía acto resolutivo.

TÍTULO VII
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
CAPÍTULO I
DE LAS INFRACCIONES

Artículo 78. Los estudiantes o docentes que incumplan con lo declarado en los proyectos y/o programas de RSU según cronograma y ejecución del presupuesto, serán pasibles de sanciones.

Artículo 79. Se consideran infracciones:

1. Leves:

- a. Incluir como corresponsables a personal docente y no docente que no tenga vínculo con la UNCA.
- b. Incluir como autores en el informe final a personas o instituciones que no han contribuido sustancialmente con el desarrollo del proyecto y/o programa.
- c. Incumplir con las actividades en la ejecución de proyectos y/o programas financiados de acuerdo al cronograma establecido.

2. Graves:

- a. Plagiar total o parcialmente otros proyectos y/o programas.
- b. Falsificar datos para señalar el logro de los objetivos del proyecto y/o programa.
- c. Incumplir con la entrega de los informes parciales del proyecto y/o programa.
- d. Incumplir con el avance de las actividades programadas del proyecto y/o programa de acuerdo al cronograma.

3. Muy graves:

- a. Usar materiales, insumos y otros adquiridos con el presupuesto del proyecto y/o programa en beneficio personal.
- b. Emplear indebidamente los recursos (económicos, materiales, insumos, y otros) asignados al proyecto y/o programa en actividades no previstas.
- c. Incumplir con la entrega del informe final del proyecto y/o programa financiados.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		22 de 46

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 80. Los estudiantes y docentes son pasibles de las siguientes sanciones:

1. Sanción para infracciones leves:
 - a. Llamada de atención verbal.
 - b. Llamada de atención por escrito.

2. Sanción para infracciones graves:
 - a. Los docentes que incurran en las causales graves, literal a y b, serán impedidos de postular a los fondos concursables por el periodo de 1 año.
 - b. Los docentes que incurran en las causales graves, literal c y d, serán impedidos de postular a los fondos concursables por el periodo de 2 años por primera reincidencia de infracción grave.

3. Sanción para infracción muy grave:
 - a. Separación definitiva del proyecto y/o programa de RSU, cuando el estudiante o docente incurra en la causal de infracción muy grave del inciso (a).
 - b. Los docentes y estudiantes están impedido de postular a los fondos concursables por el periodo de 3 años cuando incurran en causal de infracción muy grave del inciso b).
 - c. Los docentes y estudiantes que incurran en la causal muy grave del inciso (c) no podrán postular a Fondos Concursables de RSU, serán sometidos a proceso disciplinario por incumplimiento de sus deberes y retornarán los fondos ejecutados.

Artículo 81. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el presente reglamento, la UNCA procederá a promover las acciones legales que correspondan ante las instancias competentes por responsabilidad civil, penal u otra.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		23 de 46

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la UNCA, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA. En tanto no se cuente con decanos, el Vice Presidente Académico de la Comisión Organizadora asume estas funciones. A excepción de la emisión de resolución.

TERCERA. En tanto no se cuenten con los coordinadores de RSU de cada facultad los proyectos y/o programas e informes finales serán presentados directamente a la Dirección de RSU.

CUARTA. En tanto no se cuente con docentes suficientes para constituir el Comité de Evaluación, se contratará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en gestión de Responsabilidad Social Universitaria y/o ejecución de proyectos y/o programas de RSU, para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, para cuyo efecto se debe tener en consideración las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

QUINTA. En tanto no se cuente con el número suficiente de docentes para constituir el Comité Evaluador, el Director de RSU recibe, revisa y evalúa el Informe Final de ejecución del proyecto y/o programa y emite el informe de conformidad del informe final de la ejecución del proyecto y/o programa de RSU, a la Vicepresidencia Académica para su aprobación vía acto resolutorio.

SEXTA. En tanto no se brinde el servicio educativo los proyectos y/o programas serán presentados solo por docentes.

SEPTIMA. En tanto no se cuente con el número suficiente de docentes, por excepcionalidad los docentes podrán presentar los proyectos y/o programas a fondos concursables integrado como mínimo por dos (2) docentes.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		24 de 46

OCTAVA. Por excepcionalmente los proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria serán presentados por los docentes exceptuando el artículo 56 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria.

NOVENA. Los casos que no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Director de RSU y por Consejo Universitario en segunda instancia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el director de RSU, en segunda instancia por el vicepresidente Académico y en última instancia por el Consejo Universitario.

SEGUNDA. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación vía acto resolutivo.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		25 de 46

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA	Dejar sin efecto el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0404-2022/CO-UNCA y aprobar el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 04 de abril de 2023.	



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		26 de 46

ANEXOS



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		27 de 46

ANEXO 01
SOLICITUD DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA
ANEXO 01: Solicitud de Postulación e Inscripción Del Proyecto Y/O Programa
Huamachuco, ... de ... de 20..

Señor:

.....

Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro
Alegría

ASUNTO: Postulación del Proyecto y/o Programa de Responsabilidad Social Universitaria a los Fondos Concursables.

REFERENCIA: Convocatoria de Concursos de Proyectos y/o Programas con Fondos Concursables de Responsabilidad Social Universitaria

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar formalmente el Proyecto y/o Programa de Responsabilidad Social Universitaria titulado:“.....”

.....”, el mismo que se ha elaborado de acuerdo con la normativa establecida en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria y en el Reglamento para Fondos Concursables de proyectos y/o programas de RSU de la UNCA, y que, en nuestra condición de Presidente, Secretario, Tesorero, Miembros (para el caso de estudiantes) o Responsable, Corresponsable o Apoyo (para el caso de docentes); elevamos ante su despacho para su evaluación y selección.

Sin otro particular, agradecemos la atención que el brinde a la presente.

Atentamente;

.....
Nombres y apellidos completos
del Presidente o Responsable
DNI N°

.....
Nombres y apellidos completos
del Secretario o Corresponsable
NI N°

.....
Nombres y apellidos completos
del Tesorero
DNI N°

.....
Nombres y apellidos completos
del Miembro o Apoyo
NI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		28 de 46

**ANEXO 02
ESTRUCTURA DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA**

**ANEXO 02: Estructura Del Proyecto Y/O Programa De Responsabilidad Social
Universitaria**

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

FACULTAD

CARRERA PROFESIONAL ...



TÍTULO DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA:

DIMENSIÓN:

EJE:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS EJECUTORES:

LUGAR DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TÉRMINO:

202...

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		29 de 46

CONTRACARATULA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
FACULTAD DE ...
CARRERA PROFESIONAL DE ...



TÍTULO DEL PROYECTO Y/O ROGRAMA:
NOMBRE Y APELLIDO DEL ASESOR: (Según corresponde)

202...

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	30 de 46			

I. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

- 1.1 Diagnóstico: (Referido al proyecto y/o programa a desarrollar)
- 1.2 Breve descripción del problema a aborda. Definición de la Idea: (Como considera que debe ser la situación después de ejecutado el proyecto y/o programa).

II. OBJETIVOS

- 2.1 Objetivo General
- 2.2 Objetivos Específicos

III. JUSTIFICACIÓN E IMPACTO

- 3.1 Justificación
- 3.2 Impacto (Redactar según corresponda)
 - 3.2.1 Social
 - 3.2.2 Cultural
 - 3.2.3 Económico
 - 3.2.4 Ambiental

IV. MARCO TEÓRICO

- 4.1 Sustento teórico del tema a ser abordado
- 4.2 Antecedentes (si existe)

MECANISMOS DE TRABAJO

- 5.1 Modalidad: (proyección social, extensión cultural, gestión ambiental)
- 5.2 Lugar de ejecución
- 5.3 Breve reseña del lugar o institución
- 5.4 Beneficiarios
- 5.5 Descripción de la metodología a aplicar (Señalar los mecanismos a implementar para lograr la participación de los beneficiarios).

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		31 de 46

VI. CRONOGRAMA

El cronograma de ejecución, deberá ser planteado de manera mensual/semanal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	AÑO...												
			M				J				J				...
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1...
1															

VII. RECURSOS

7.1 Recursos Humanos

APellidos y NOMBRES DE ESTUDIANTES O DOCENTES	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	CÓDIGO DE MATRÍCULA O DNI	CICLO DE ESTUDIOS (De corresponder)	FIRMA

Asesor:

Indicar: apellidos y nombres, condición, categoría, dedicación, departamento académico

7.2 Recursos materiales

7.3 Otros

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		32 de 46

VIII. PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	ESPECIFICA DE GASTO	NOMBRE ESPECÍFICA DE GASTO	Montos por mes								TOTAL 2023	
			May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set..	Oct.	Nov.	Dic		
	Ejm: 2.3.27.11 6	Ejm: Servicio de impresiones, encuadernación y empastados										
	2.3.27.11 5	Servicio de alimentación de consumo humano										
TOTAL												

IX. FINANCIAMIENTO

ANEXOS

- Copia de libro de actas.
- Copia de DIN de los ejecutores.
- Reglamento interno. (de corresponder)
- Otros.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		33 de 46

ANEXO 03
CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIR CON RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES INHERENTES DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA DE RSU
ANEXO 03: Carta De Compromiso De Cumplir Con Responsabilidad Las Actividades

CARTA DE COMPROMISO

Señor,
 Director de Responsabilidad Social Universitaria

Por el presente nosotros:

Nº	Apellidos y Nombres	Código o DNI, Domicilio Legal, Nº de Celular y Correo	Condición en el Proyecto y/o Programa
1			
2			
3			
4			
5			

Integrantes del Proyecto y/o Programa de Responsabilidad Social Universitaria titulado:
 “.....”

En pleno uso de nuestras facultades y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, asumimos el **COMPROMISO** de:

- Ejecutar las actividades pertinentes para la obtención de resultados de la ejecución del Proyecto y/o Programa.
- Presentar los informes parciales e informe final al culminar el Proyecto y/o Programa.
- Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento de RSU y el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

Asimismo, en caso de incumplimiento con las actividades antes referidas, entrega de productos en las fechas determinadas, **AUTORIZO** se aplique las sanciones contempladas en el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA y/o sanciones administrativas disciplinarias o legales a que hubiera lugar.

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Huamachuco, de de 20...

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Presidente o Responsable
 DNI Nº

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Secretario o Corresponsable
 NI Nº

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Tesorero
 DNI Nº

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Miembro o Apoyo
 NI Nº

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		34 de 46

**ANEXO 04
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR INFORMES PARCIALES E INFORMES
FINALES**

ANEXO 04: Carta De Compromiso De Presentar Informes Parciales E Informes Finales

ANEXO 04: Carta De Compromiso De Presentar Informes Parciales E Informes Finales

Huamachuco, De de 20...

Señor,

.....

Director de Responsabilidad Social Universitaria – UNCA

Tengo el honor de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de presidente o responsable del Proyecto y/o Programa de Responsabilidad Social Universitaria titulado:

“

.....”, y de conformidad con lo establecido

en el **Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria**, el (la) suscrito(a)

....., identificado(a)

con D.N.I N°..... y domicilio legal en

.....

ME COMPROMETO a presentar los informes parciales e informe final del proyecto y/o programa de RSU, en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos
del Presidente o Responsable
DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	35 de 46			

**ANEXO 05
CARTA DE COMPROMISO DE DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS
Y/O PROGRAMAS DE RSU**

**ANEXO 05: Carta De Compromiso De Difundir Los Resultados De Los Proyectos Y/O
Programas De RSU**

**ANEXO 05: Carta De Compromiso De Difundir Los Resultados De Los Proyectos Y/O
Programas Finales**

Huamachuco, De de 20...

Señor,

.....

Director de Responsabilidad Social Universitaria – UNCA

Tengo el honor de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de presidente o responsable del Proyecto y/o Programa de Responsabilidad Social Universitaria titulado:

“

.....”, y de conformidad con lo establecido

en el **Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria**, el (la) suscrito(a)

....., identificado(a)

con D.N.I N°..... y domicilio legal en

ME COMPROMETO a difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado en medios como: periódicos, revistas, redes sociales u otros similares.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos
del Presidente/Responsable
DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		36 de 46

ANEXO 06

CARTA DE COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN PRESENCIAL DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

ANEXO 05: Carta De Compromiso De Difundir Los Resultados De Los Proyectos Y/O Progras

Huamachuco, De de 20...

Señor,

.....

Director de Responsabilidad Social Universitaria – UNCA

Tengo el honor de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de presidente (estudiante) o docente responsable/miembros/corresponsable (según corresponda) del Proyecto y/o Programa de Responsabilidad Social Universitaria titulado:

“

.....”, y de conformidad con lo establecido

en el **Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria - Primera Convocatoria**, el (la) suscrito(a)

....., identificado(a)

con D.N.I N°..... y domicilio legal en

.....

ME COMPROMETO a realizar la ejecución del proyecto y/o programa de manera presencial, en los plazos establecidos según el cronograma establecido.

Atentamente,

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Presidente/Responsable
 DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		37 de 46

ANEXO 07
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
Tabla de Evaluación

Se establecen los siguientes criterios de evaluación de los proyectos y/o programas con su respectiva puntuación de cada uno de los indicadores:

CRITERIOS		INDICADORES	PUNTAJE				
PERTINENCIA	El diagnóstico	Contempla la descripción de una realidad, su problemática y las causas que lo originan.	Contempla la descripción de una realidad y su problemática, pero no las causas que lo originan.	Contempla la descripción de una realidad, pero no su problemática ni las causas que lo originan.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
	La idea	Formula una situación deseada futura en relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	Formula una situación deseada futura sin relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	No plantea una situación deseada futura ni relaciona con la situación problemática planteada en el diagnóstico.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
	La justificación	Presenta argumentos adecuados que guardan relación con el diagnóstico.	Presenta argumentos parcialmente relacionados con el diagnóstico.	Presenta argumentos que no guardan relación con el diagnóstico.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
	El impacto	Describe adecuadamente el cambio producido como resultado del proyecto.	Describe parcialmente el cambio producido como resultado del proyecto	Describe ambiguamente el cambio producido como resultado del proyecto.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
	Objetivo	General	Formula el objetivo y los cambios que se esperan lograr.	Formula el objetivo pero no guarda relación con los cambios que se espera lograr.	No presenta el objetivo.		
			5 - 3.6	3.5 - 2	1		
		Específicos	Formula los objetivos específicos que permitan alcanzar con el objetivo general.	Formula los objetivos específicos que no guardan relación con el logro del objetivo general.	No formula los objetivos específicos que permitan alcanzar el logro objetivo general.		
			5 - 3.6	3.5 - 2	1		
	Las actividades propuestas	Las actividades propuestas guardan relación con los objetivos específicos.	Las actividades propuestas son ambiguas respecto de los objetivos específicos.	No detallan actividades que guarden relación con los objetivos específicos.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
Estructura	Utiliza la estructura determinada en el reglamento cumpliendo con los criterios establecidos de un proyecto.	Utiliza la estructura determinada en el reglamento, pero no cumple con los criterios establecidos de un proyecto.	No utiliza la estructura determinada en reglamento ni cumple con los criterios establecidos de un proyecto.				
	5 - 3.6	3.5 - 2	1				
La redacción	La redacción cumple con los requisitos de claridad, precisión, sencillez y concisión	La redacción cumple con los requisitos de claridad y precisión, pero no de sencillez y concisión.	La redacción no cumple con los requisitos de claridad, precisión, sencillez y concisión.				
	5 - 3.6	3.5 - 2.1	1				

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		38 de 46

IMPACTO Y COBERTURA	Impacto	Genera un impacto en la comunidad y grupo objetivo que lo justifica.	Genera un impacto en la comunidad, pero no en el grupo objetivo que lo justifica.	No genera un impacto en la comunidad, ni en el grupo objetivo que lo justifica.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Alcance	Tiene un alcance a un importante número de beneficiarios directos.	Tiene un alcance a un número muy reducido y particular de beneficiarios directos.	No logra tener un alcance a los beneficiarios directos.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Contribución	Contribuye a la solución de los problemas del grupo beneficiario.	Contribuye a la solución de los problemas de forma parcial del grupo beneficiario.	No contribuye en la solución de los problemas del grupo beneficiario.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Diseño	Plantea mecanismos de trabajo participativo con los beneficiarios.	Plantea mecanismos de trabajo participativo ambiguos con los beneficiarios.	No se identifica el mecanismo de trabajo participativo con los beneficiarios.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Necesidades	Responde a las necesidades o demandas reales del contexto.	Responde parcialmente a las necesidades o demandas reales del contexto.	No responde a las necesidades o demandas reales del contexto.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	SUSTENTABILIDAD	Permanencia	Plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.	Plantea mecanismos que no le permiten continuar en el tiempo.	No plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.
			5 - 3.6	3.5 - 2	1
Sustentabilidad		Plantea mecanismos o posibilidades de replicarse en el tiempo.	Plantea mecanismos o posibilidades parciales de replicarse en el tiempo.	No plantea mecanismos o posibilidades de replicarse en el tiempo.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
Sostenibilidad		Genera una propuesta sostenible en los beneficiarios directos.	Genera una propuesta sostenible parcial en los beneficiarios directos.	No genera una propuesta sostenible en los beneficiarios directos.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
CREATIVIDAD, ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN	Creatividad y Originalidad	Contempla una capacidad de crear nuevas ideas y/o conceptos.	Contempla una capacidad ambigua de crear nuevas ideas y/o conceptos.	No contempla una capacidad de crear nuevas ideas y/o conceptos.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Eficacia y eficiencia	Contempla una gestión eficaz y eficiente de la ejecución futura del proyecto y/o programa.	Contempla una gestión parcialmente eficaz y eficiente de la ejecución futura del proyecto y/o programa.	No contempla una gestión eficaz y eficiente de la futura ejecución del proyecto y/o programa.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Innovación	Crea valor y contribuye a la solución de problemas, respondiendo a la satisfacción de las necesidades.	Crea valor y contribuye parcialmente a la solución de problemas, respondiendo a la satisfacción de las necesidades.	No crea valor ni contribuye a la solución de problemas, ni responde a la satisfacción de las necesidades.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
PUNTAJE PARCIAL					
PUNTAJE TOTAL					

RESULTADOS

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	72-100 PUNTOS
DESAPROBADO	20-71 PUNTOS

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		39 de 46

ANEXO 08
ESTRUCTURA DE INFORME DE AVANCE DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
ANEXO 07: Estructura De Informe De Avance De Los Proyectos Y/O Programas De Responsabilidad Social Universitaria

ANEXO 02: Estructura De Informe De Avance De Los Proyectos Y/O Programas De RSU
TÍTULO DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA

INFORME DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA (de acuerdo al cronograma)

EJECUTORES



Nombres y Apellidos	Estudiante/ Docente	Facultad/Carrera Profesional	Responsabilidades

Estado de la Ejecución del proyecto y/o programa:

INICIO EN EJECUCIÓN TERMINADO PARALIZADO

INFORME DEL AVANCE DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA:(Describir)

1. Acciones realizadas:

2. Resultados obtenidos:

3. Limitaciones encontradas:

4. Acciones correctivas:

Anexos

- Adjuntar evidencias del trabajo realizado.

Fecha

APELLIDOS Y NOMBRES
 Firma del presidente o docente responsable

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		40 de 46

ANEXO 09
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
 ANEXO 08: Estructura Del Informe Final De Proyectos Y/O Programas De Responsabilidad Social Universitaria
CARÁTULA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

FACULTAD DE ...

CARRERA PROFESIONAL DE ...



TÍTULO DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA:

DIMENSIÓN:

EJE:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS EJECUTORES:

LUGAR DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TÉRMINO:

202...

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	41 de 46			

CONTRACARATULA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
FACULTAD DE ...
CARRERA PROFESIONAL DE ...



TÍTULO DEL PROYECTO Y/O ROGRAMA:
NOMBRE Y APELLIDO DEL ASESOR: (Según corresponde)

202...

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		42 de 46

Introducción

I. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

- 1.1 Diagnóstico: (Referido al proyecto y/o programa a desarrollar)
- 1.2 Breve descripción del problema abordado. Definición de la Idea:
(Situación actual después de ejecutado el proyecto y/o programa).

II. OBJETIVOS

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

III. IMPACTO

- 3.1 Impacto (señalar situación anterior y la actual)
 - 3.1 Social
 - 3.2 Cultural
 - 3.3 Económico
 - 3.4 Ambiental

IV. MARCO TEÓRICO

- 4.1 Antecedentes (si existe)
- 4.2 Sustento teórico del tema a ser abordado

V. MECANISMOS DE TRABAJO

- 5.1 Modalidad: (proyección social, extensión cultural, gestión ambiental)
- 5.2 Lugar de ejecución
- 5.3 Breve reseña del lugar o institución
- 5.4 Beneficiarios
- 5.5 Descripción de la metodología a aplicar (Señalar los mecanismos implementados para el logro de los participantes).
- 5.6 Duración:
- 5.7 Tiempo de ejecución del proyecto:

Inicio:	Nº de semanas:
Termino:	Total de horas ejecutadas:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	43 de 46			

VI. RESULTADOS

- Descripción detallada de los resultados (Describir de manera ordenada teniendo en cuenta el logro de los objetivos).
- Resaltar los impactos logrados

VII. DIFICULTADES/LIMITACIONES

- 7.1 Dificultades
- 7.2 Limitaciones

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.1 Conclusiones
- 8.2 Recomendaciones (si es pertinente)

IX. INFORME ECONÓMICO

- Detallar los ingresos y egresos (deberá adjuntar evidencias en los anexos)

X. GRUPO DE ESTUDIANTES O DOCENTES

APELLIDOS Y NOMBRES DE ESTUDIANTES O DOCENTES	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	CÓDIGO DE MATRÍCULA O DNI	FIRMA

ANEXOS: (Documentos probatorios o medios de verificación):

1. Fotografías (clasificadas por fechas y por actividad realizada)
2. Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto; (enumeradas) según eventos, fechas y firmado.
3. Otros que consideren pertinente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		44 de 46

ANEXO 10

PROPUESTA DE MODELO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON FONDOS CONCURSABLES

ANEXO 09: Propuesta de Modelo De Contrato Para La Ejecución De Proyectos Y/O Programas De Responsabilidad Social Universitaria Con Fondos Concursables

Conste en este documento, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON FONDOS CONCURSABLES, titulado:

“.....”.

Celebrado entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, debidamente representada por el/la Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, designado con Resolución Viceministerial N° XXX-XXXX-MINEDU, de fecha XX de del 20XX, con domicilio legal en Jr. Grau N° 459-469, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, que en adelante se denominará **“LA UNCA”**, y de otra parte, docente ordinario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, identificado con D.N.I., con domicilio legal en, a quién en adelante se denominará **“DOCENTE RESPONSABLE”**; declarando las partes que convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“LA UNCA”, con Resolución de Comisión Organizadora N° XX-2023/CO-UNCA de fecha XX de XXXXX del 2023, aprobó el **Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA**.

“LA UNCA”, con Resolución de Comisión Organizadora N° XX-2023/CO-UNCA de fecha XX de XXXXX del 2023, aprobó el **Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA**.

La **“UNCA”**, con Resolución de Comisión Organizadora N° XXXX, del XXXX de XXXXX del 2023, se aprobó la Convocatoria y Bases para el **Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA**.

La **“UNCA”**, con Resolución de Comisión Organizadora N° XXXX, del XXXX de XXXXX del 2023, aprobó el resultado final del Proceso de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, dando como ganador al Proyecto/Programa de Responsabilidad Social Universitaria denominado: “.....” a cargo del docente responsable, por un monto de S/.(/100 soles).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Las partes celebran el presente contrato, con el objeto de que el Docente Responsable cumpla con la ejecución del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria: “.....”, de acuerdo a su cronograma de actividades y presupuesto establecidos en dicho proyecto y/o programa.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN

El presente contrato tiene una duración de xx (xx) meses, contados desde el día siguiente de la firma del presente contrato, el mismo que es coherente con el plazo de ejecución del proyecto y/o programa de Responsabilidad Social Universitaria:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		45 de 46

“.....”. Asimismo, las partes establecen que la vigencia del presente contrato puede ser prorrogado de manera excepcional, sólo por casos fortuitos, fuerza mayor u otro caso debidamente justificada y acreditada, siempre que no sea imputable a las partes. Asimismo, el plazo de prórroga será solicitado por el docente responsable una vez tome conocimiento de las causales señaladas, el mismo que será resuelto por la Comisión Organizadora, previo informe de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL DOCENTE RESPONSABLE:

El “**DOCENTE RESPONSABLE**”, se compromete a:

1. Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA y el Reglamento de RSU de la UNCA.
2. Ejecutar las actividades establecidas en el proyecto y/o programa de RSU para la obtención de resultados de la ejecución del proyecto (proyección social, extensión cultural y gestión ambiental).
3. Elaborar los términos de referencia y/o especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a requerir en el proyecto.
4. Participar en las reuniones programadas por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
5. Promover, controlar y evaluar las funciones y actividades de los corresponsables y personal en calidad de apoyo a su cargo.
6. Participar en eventos académicos y científicos relacionados con el proyecto y/o programa de Responsabilidad Social Universitaria.
7. Formular los requerimientos para la ejecución del proyecto y/o programa.
8. Gestionar y difundir las publicaciones que se deriven del proyecto y/o programa de RSU.
9. Realizar y supervisar las tareas del trabajo de campo requeridas en el proyecto y/o programa.
10. Presentar los informes parciales y un (01) informe final al haber culminado el proyecto y/o programa de RSU ante la DRSU, en forma física y digital.
11. Otros necesarios para la ejecución del proyecto y/o programa

B. DE LA UNCA:

La “**UNCA**” se compromete a financiar el proyecto en los plazos establecidos, por un monto de S/ (/100 Soles), para lo cual se adquirirá todo lo programado en el presupuesto del proyecto y/o programa de RSU, en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la Dirección General de Administración - DGA y la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, en función al requerimiento realizado por el “**DOCENTE RESPONSABLE**”.

CLÁUSULA QUINTA: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

La “**UNCA**”, a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, tiene la prerrogativa de ejercer el control y fiscalización en la ejecución del presente **PROYECTO Y/O PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que en caso de darse una Auditoría a la “**UNCA**” sobre la ejecución del proyecto y/o programa de Responsabilidad Social Universitaria: “.....”, la “**UNCA**” incluye al “**DOCENTE RESPONSABLE**” y se llevará a cabo de conformidad con las Normas dispuestas por la Contraloría General de la República.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12		
		FECHA:	Abril 2023		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	46 de 46			

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La coordinación se establecerá entre el “**DOCENTE RESPONSABLE**” del proyecto y/o programa de RSU y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de las obligaciones de las partes o de concurrir las causales de resolución de contrato establecido en el Reglamento para Fondos Concursables de proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la acción judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento por el “**DOCENTE RESPONSABLE**”, la “**UNCA**” requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, la “**UNCA**” cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente documento y el motivo que lo justifica. El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al “**DOCENTE RESPONSABLE**” ante el incumplimiento por parte de la “**UNCA**” de sus obligaciones, debiendo cursarle Carta Notarial de requerimiento.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, ambas partes firman en dos (2) copias de igual valor y tenor.

Huamachuco, de de 20XX



.....
 Nombres y apellidos completos
 de Asesoría Legal de la UNCA
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos del
 Docente Responsable
 DNI N°